

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA PALENCIA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de venta del bacalao

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio - circular núm. 31 de fecha 15 del corriente, los precios máximos a que se podrán vender al público los distintos tamaños de bacalao, serán los siguientes:

Tamaño grande de bacalao

Hasta 32 colas inclusive en fardo de 50 kilogramos, 21'70 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño mediano de bacalao

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 20'80 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño pequeño de bacalao y todos los tamaños en especie similares

Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 18'50 pesetas kilogramo neto al público.

Barajillas de todas las especies, 15'30 pesetas kilogramo neto al público.

Estos precios deberán incrementarse en cada localidad con la cantidad estricta que supongan los arbitrios en donde existan legalmente establecidos y acreos cuando la venta no se realice en la localidad de residencia del almacenista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Abril de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de

los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'06
Idem de cebada de tres kgs.	7'00
Idem de paja de seis kgs.	1'17
Q. m. de carbón mineral	80'00
Idem id. de id. vegetal	158'00
Idem id. de leña	27'00
Kg. de carne de vaca con hueso	16'50
Idem de id. de carnero	18'00
Litro de aceite	13'37
Idem de vino	2'45
Idem de petróleo	2'96

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 20 de Abril de 1955.
—El Secretario, P. Catón.

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Concursos-oposiciones para cubrir una plaza de Letrado-Asesor y otra de Auxiliar de esta Corporación

Tendrán lugar con sujeción a las bases que se insertan a continuación, ajustadas a los acuerdos de las Juntas de Gobierno de 11 de Diciembre y 29 de Enero últimos, y a las resoluciones de las Jefaturas del Servicio de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana del Ministerio de Trabajo, registradas en el mes de Marzo último en el propio Organismo con los números 69 y 70, todo conforme a lo prevenido en el artículo 51 del vigente Reglamento Orgánico de estas Corporaciones.

Concurso-oposición para provistar la plaza de Letrado-Asesor

BASES

1.ª Podrán tomar parte en el concurso - oposición, cuantos abogados ejerzan la profesión en la actualidad incorporados a cualquier Colegio de la Nación, y cuenten menos de cuarenta años de edad.

2.ª Los ejercicios del concurso-oposición serán: Uno oral consistente en desarrollar un tema de cada una de las disciplinas jurídicas, contenidas en el programa, en el plazo máximo de una hora, y otro escrito, consistente en cinco casos prácticos sobre las materias comprendidas en dicho programa, durante un plazo máximo de tres horas y media.

3.ª Los ejercicios se puntuarán de 1 a 10 puntos.

4.ª Independientemente de los puntos obtenidos en los ejercicios de oposición, se puntuarán también los siguientes, sumándose todas las valoraciones.

A) Título de Doctor en Derecho, 2 puntos.

B) Expediente Académico: Cada tres sobresalientes, 1 punto; cada matrícula, medio. Por este concepto no puntuarán los concursantes en cuyo expediente académico se observe que para la obtención del grado de licenciado ha acudido a más convocatorias de examen de las que normalmente corresponden a los cursos que integran la carrera, según los distintos planes de estudio de la misma.

C) Cada quinquenio ininterrumpido de ejercicio profesional 3 puntos; los quinquenios habrán de estar cumplidos en esta fecha.

D) Haber figurado como primera cuota en un Colegio de Abogados en el que satisfaga la Contribución Industrial corporativamente, 1 punto.

E) Haber ingresado por opo-

sición o por concurso-oposición al servicio de la Administración Central, Provincial o Municipal, o de Corporaciones Administrativas, 2 puntos cuando la oposición no exigiere título de Letrado y 5 cuando la posesión del título fuere indispensable.

F) Ser Colegiado de algún Centro Oficial de estudios jurídicos, o estar en posesión de condecoraciones al mérito jurídico, 1 punto.

G) Premio extraordinario de licenciatura o del doctorado, 2 puntos por cada premio.

H) Haber desempeñado en propiedad durante tres años como mínimo el cargo de Letrado-Asesor, en una Cámara de la Propiedad Urbana, 2 puntos.

I) Ser propietario de finca urbana, 2 puntos.

J) Ser autor de alguna obra de carácter jurídico, 2 puntos.

5.ª Quedan excluidos de poder tomar parte en el concurso-oposición quienes hayan sido merecedores de sanción superior a un apercibimiento en expediente disciplinario seguido en cualquier Colegio de Abogados de España, y los que hayan sido castigados con más de dos apercibimientos. Tampoco podrán tomar parte quienes tengan antecedentes penales.

6.ª El Tribunal examinador estará compuesto por el Presidente de la Cámara o por el miembro de la misma en quien éste delegue, por un Catedrático de la Facultad de Derecho, por un Letrado Asesor de una Cámara de la Propiedad Urbana, por dos miembros del Cuerpo de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, con voz y con voto, y por el Secretario de esta Corporación, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Los nombres de los componentes del Tribunal, se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación, seis días antes como mínimo de la fecha que se

fije para la celebración de los ejercicios de oposición.

7.^a El Tribunal examinador una vez sumados a cada concursante todos los puntos que por todos conceptos merezca, formará con éstos una lista por orden de puntuación, y propondrá a la Junta de Gobierno para cubrir la vacante el que haya logrado la más alta.

8.^a En caso de empate en la puntuación entre dos o más concursantes, la Junta de Gobierno podrá designar al que tenga por conveniente o señalar unas nuevas pruebas de aptitud para los mismos, ante el propio Tribunal.

9.^a El concursante designado, deberá tomar posesión del cargo en el plazo que al efecto se le fije, que no será inferior a doce días previa incorporación al Ilustre Colegio de Abogados de esta provincia de Palencia, si es que no perteneciere al mismo, cuya incorporación acreditará en forma con el correspondiente certificado.

10. Las solicitudes interesando participar en el concurso, se presentarán en la Secretaría de esta Cámara, en el plazo máximo de treinta días naturales, contados desde el mismo en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

11. A todas las solicitudes, deberán acompañarse los documentos que justifiquen el derecho del peticionario a intervenir en el concurso, así como los méritos que invoque, documentación que deberá estar extendida en forma con todos los requisitos necesarios para su validez. También presentará la certificación negativa de no haber sido penado o sancionado de la manera que dice la base 5.^a, sobre cuyo extremo podrá la Cámara hacer las investigaciones que considere necesarias.

Los documentos que no se acompañen con la instancia, no serán admitidos después.

12. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno de la Cámara resolverá libremente sobre la admisión de las mismas, lo que fuere procedente, y comunicará a los peticionarios su resolución, que como discrecional será irrevocable.

13. La fecha de comienzo de los ejercicios de examen, se hará saber a todos los admitidos al concurso, oportunamente, así como el local en que habrán de desarrollarse en esta Capital, que se entenderá es el domicilio social de esta Corporación, en el caso de no indicarse nada sobre el particular.

14. Quienes por cualquier causa no acudan, una vez admitidos al concurso, a la práctica de los ejercicios, se entenderá que renuncian a tomar parte en los mismos.

15. El programa de materias para los ejercicios de oposición, podrá ser examinado durante las horas de despacho al público, por cuantos acrediten de alguna manera su condición de Abogado en ejercicio en esta fecha, y menos de 40 años de edad, en las Oficinas de la Corporación y desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el último día de la presentación de instancias.

16. La plaza de Letrado Asesor, será retribuida con el sueldo base de 13.200 pesetas y con los demás emolumentos fijados en el Reglamento Orgánico de Cámaras y en las demás disposiciones aplicables.

17. Quien resulte designado en el desempeño del cargo una vez que haya tomado posesión de él, asumirá todos los derechos y obligaciones propias del mismo según las disposiciones legales y reglamentarias, resoluciones del Ministerio de Trabajo, del Servicio de Cámaras y acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Corporación y demás normas de aplicación.

18. La plaza de Letrado Asesor queda afectada por las incompatibilidades a que se refiere el Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de su Consejo Superior y las demás disposiciones legales y reglamentarias del caso.

19. Si el concursante designado para cubrir la plaza, estuviera incurso en algunas de las aludidas incompatibilidades, deberá regularizar su situación antes de la toma de posesión, o en otro caso, se entenderá que renuncia al cargo.

20. De los emolumentos, se deducirá la Contribución de Utilidades, la cuota para la Mutua y los demás descuentos de rigor.

Concurso-oposición para proveer la plaza de Axiliar

BASES

1.^o Podrán tomar parte en el concurso-oposición, todos los españoles mayores de edad y menores de treinta años, que acrediten tener cumplido el servicio militar o estar exentos de él, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta en los Municipios de su residencia hasta el día en que soliciten participar en las pruebas de

aptitud y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

2.^o Los ejercicios serán uno oral y otro escrito, el primero consistirá en contestar al azar a tres temas del programa, y el segundo en pruebas de escritura mecanográfica y caligráfica, de escritura al dictado, de redacción de documentos usuales en una oficina pública como la Cámara y resolución de cuatro problemas de cálculo aritmético.

3.^o Cada ejercicio podrá puntuarse por el Tribunal examinador con 1 a 10 puntos.

4.^o Independientemente de la puntuación obtenida en los ejercicios, se puntuará también para sumarlo a aquélla.

Poseer título de Bachiller Universitario, 7 puntos.

Idem Bachiller Elemental o Laboral, 3 puntos.

Idem Maestro Nacional, 6 puntos.

Idem Perito Mercantil, 5 puntos.

Idem Profesor Mercantil, 7 puntos.

Haber ingresado en cualquier esfera de la Administración Pública, mediante oposición o concurso-oposición, en el que se exigiera título de alguna clase, 9 puntos.

Idem ídem sin título, 5 puntos.

5.^o El concursante que alcance mayor número de puntos, será propuesto para cubrir el cargo a la Junta de Gobierno.

6.^o El plazo para la presentación de instancias, concluirá el vigésimo día hábil de la publicación del último anuncio oficial haciendo público el concurso-oposición.

7.^o La Junta de Gobierno de la Cámara resolverá sobre la admisión al concurso-oposición, a la vista de la documentación presentada por los solicitantes.

8.^o El concursante que resulte designado, será retribuido con los haberes legal y reglamentariamente señalados, cuyo sueldo-base anual es de 6.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y plus de carestía de vida y de cargas familiares.

9.^o El nombrado deberá tomar posesión de su cargo una vez que la Junta le designe en el plazo que la misma le señale, y que no podrá bajar de diez días hábiles, ni exceder de veinte; desde el instante de la toma de posesión reunirá las obligaciones propias del cargo, con arreglo a la legislación, reglamentos y demás disposiciones vigentes sobre el particular, y con sujeción a los acuerdos de la Junta de Gobierno

y Superiores Jerárquicos dentro de la esfera de su competencia.

10. El Tribunal para juzgar el concurso-oposición, estará compuesto por el Presidente de la Junta de Gobierno, Vicepresidente en quien delegue, por dos Vocales de la misma que se designarán por sorteo el día antes de la fecha en que hayan de tener lugar los ejercicios, entre los restantes miembros de la Junta y por el Secretario de ésta, que actuará de Secretario del Tribunal.

En principio está acordado que los ejercicios de examen de la plaza de Axiliar tengan lugar el día 15 de Junio próximo, y los de Letrado-Asesor, el 15 de Septiembre de este mismo año, ahora bien, la Presidencia por cualquier motivo podrá adelantar o retrasar uno y otro, dentro de los meses que respectivamente quedan señalados, y si por circunstancias imprevistas no pudieran celebrarse en los mismos, la Junta de Gobierno hará nuevo señalamiento. Todas estas variaciones serán oportunamente comunicadas a los aspirantes admitidos a tomar parte en ellos.

Palencia 15 de Abril de 1955.—
El Presidente, *Nicolás de Lomas*.—El Secretario, *Carlos Gussano*. 973

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitud de servicio de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Frómista y Melgar de Fernamental, como variación de itinerario del servicio de Báscones de Ojeda a Palencia y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines

de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, interesados distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; al Ayuntamiento de Frómista, Marcilla, Santillana y Osorno; a don Daniel Franco Fernández, titular del servicio de Frómista a Carrión de los Condes; a don Vicente Simón Martínez, titular del servicio de Osorno a Melgar de Fernamental y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que lo es del servicio de Burgos a León, por tener todos ellos puntos de contacto con el servicio que se solicita. Igualmente se cita al Sindicato Provincial de Transportes.

Palencia 11 de Abril de 1955.
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

944

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Carrión a 5 de Abril de 1955; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Luciano García y don Jesús Llorente, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Carrión de los Condes 25 de Marzo de 1955.—El Recaudador, Miguel García.

En cumplimiento a la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relaciona:

Valde-Ucieza

Urbana

Años 1952 y 1953

Elias Pérez Calvo: Una finca urbana en el casco urbano de Miñanes, en la calle de la Iglesia, que linda por la derecha Faustino Lozano, izquierda Aureliano Garrido y espalda Bartolomé Soto, frente con la calle, tasada en 1.000 pesetas.

Pía Pérez Pérez: Otra finca urbana en el casco urbano de Miñanes y en calle de Valdingo, que linda derecha, frente y espalda camera de servidumbre y por la izquierda Lorenza de Abia, destinada a bodega con lagar, en 1.000 pesetas.

El Recaudador, Miguel García.

915

Administración de Justicia

Carrión de los Condes

EDICTO

Don Martín María Ramírez Merino, Juez de Instrucción accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda, se cumplimentó carta orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, dimanante de pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 47 de 1953, contra Teodomira Plaza Fernández, por el delito de hurto, y vecina de Osorno, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a PRIMERA pública subasta los bienes que a continuación se expresan con su avalúo, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, el día DOCE de MAYO próximo y hora de las doce de su mañana.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos, y

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes que se sacan a pública subasta lo son sin suplirse los títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta

Una tierra al pago de «Vega de Arriba», en término de Osorno, de cabida 54 áreas y 80 centiáreas, polígono 37, parcela 32; que linda al Norte Simón García, Sur Emilio Illera, Este Carmen García González y Oeste camino, tasada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Dado en Carrión de los Condes a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Martín María Ramírez Merino*.—El Secretario, P. H., Laureano de Paz. 1000

Frechilla

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado y bajo el número 50, de 1953, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, seguidos a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de don Bonifacio Herrador Castillo, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Autillo de Campos, contra don Mariano Tejerina Muñoz, también mayor de edad, casado, labrador y de la propia vecindad, sobre extinción de condominio, y se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta por el precio de su tasación, el inmueble litigioso, que a continuación se describe:

Una casa en la localidad de Autillo de Campos, en la calle del Medio, señalada con el número 7, que linda derecha entrando calle del Medio, izquierda con la casa de Benigno Pérez y espalda casa de Eusebio Bayón. Valorada pericialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar el día VEINTICINCO de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, ante la sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no existen títulos de propiedad del inmueble, siendo de

la exclusiva cuenta del comprador el suplir la falta de los mismos.

La finca objeto de remate, se halla libre de cargas y gravámenes, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad, que aparece unida a los autos y que se halla de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta y quieran examinarla.

Finalmente, que las cargas y gravámenes que puedan existir anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, quedando subrogado el comprador en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Frechilla a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Larrumbe*.—A. F. de la Mora. 947

Almansa

EDICTO

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 14 de 1950, por el delito de robo, Felipe Martínez Moreno (a) El Jiba, de 27 años (en 1944), que también usaba los nombres de Manuel Nieto Rodríguez, Benito Martínez Moreno, Felipe Martínez Toledo, Félix Vela Tribaldos, Julio Hidalgo Velázquez, y Antonio Blanco Expósito, soltero, colchonero, hijo de Antonio y María, natural de Villada (Palencia), la que fué interesada mediante requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valencia de fecha 18 de Abril de 1950, núm. 90, por haber sido habido el mismo e ingresado en la Prisión provincial de Avila.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, a fin de que dejen sin efecto la busca del referido procesado por haber sido habido.

Dado en Almansa a once de Abril de mil novecientos cincuenta cinco.—*Roberto Hernández Hernández*.—El Secretario, José Fernández Díaz. 952

EDICTO

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la busca y captura del procesado Felipe Martínez Mo

reno (a) El Jiba, que también usaba los nombres de Manuel Nieto Rodríguez, Benito Martínez Moreno, Felipe Martínez Toledo, Félix Vela Tribaldos, Julio Hidalgo Velázquez y Antonio Blanco Expósito, de 27 años (en 1944), soltero, colchonero, hijo de Antonio y de María, natural de Villada (Palencia), la que fué interesada mediante requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valencia de fecha 17 de Abril de 1950, número 89, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

Lo que se hace saber a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de la Policía judicial, cuya busca y captura les fué interesada en referida requisitoria, para que dejen sin efecto la orden de busca y captura por haber sido habido el mismo e ingresado en la Prisión provincial de Avila. Acordado en mérito del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 13 de 1950, por robo.

Dado en Almansa a de once Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Roberto Hernández Hernández*.—El Secretario, *José Fernández Díaz*.

952

EDICTO

Don Roberto Hernández Hernández, Juez de Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la busca y captura del procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 12 de 1950, por el delito de robo, Felipe Martínez Moreno (a) El Jiba, de 27 años (en 1944), que también usaba los nombres de Manuel Nieto Rodríguez, Benito Martínez Moreno, Felipe Martínez Toledo, Félix Vela Tribaldos, Julio Hidalgo Velázquez y Antonio Blanco Expósito, soltero, colchonero, hijo de Antonio y María, natural de Villada (Palencia), la que fué interesada mediante requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valencia de fecha 15 de Abril de 1950, núm. 88, por haber sido habido el mismo e ingresado en la Prisión provincial de Avila.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, a fin de que dejen sin efecto la busca y captura del referido procesado por haber sido habido.

Dado en Almansa a once de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Roberto Hernández Hernández*.—El Secretario, *José Fernández Díaz*.

952

Administración Municipal

Fuente-Andrino

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público la subasta para la contratación de la venta de cuarenta y cinco chopos, propiedad de este Ayuntamiento, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de 10.000 pesetas.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta los industriales poseedores de los certificados de la clase A, B y C.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por un Licenciado en Derecho residente en la Capital, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de quinientas pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, siendo admisibles para la fianza los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad importe del remate y adjudicación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas de oficina, en cuyo sobre deberá consignarse

lo siguiente: «propuesta para tomar parte en la subasta de la venta de cuarenta y cinco chopos».

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Fuente-Andrino 14 de Abril de 1955.—El Alcalde, *Antolín del Río*.

956

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión vecindad (.....) enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de los cuarenta y cinco chopos que anuncia a subasta ese Ayuntamiento por la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece en más sobre el tipo de licitación la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de quinientas pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

La Serna

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los arbitrios municipales por recibo y certificaciones de débitos, durante los años 1955 y 1956, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, por término de OCHO

días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

La Serna 14 de Abril de 1955.—El Alcalde, *Lucilo Vegas*.

959

Membrillar

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana durante el año 1955, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Membrillar 16 Abril de 1955.—El Alcalde, *E. García*.

977

Buenavista de Valdavia

Confeccionados los documentos que luego se dirán, correspondientes al ejercicio económico de 1955, se exponen en esta Secretaría al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones de los contribuyentes en él comprendidos, bien entendido que transcurrido el cual, no se podrá atender ninguna.

Documentos que se citan

Repartimiento de ganadería.
Arbitrio sobre los perros.
Idem sobre vehículos sujetos a la tasa de rodaje.
Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem sobre desagüe de canales y goteras y otros a la vía pública.
Idem sobre bicicletas.
Buenavista de Valdavia 15 de Abril de 1955.—El Alcalde, *Carlos Cabeza*.

960

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Vega de Doña Olimpa. 983
Villamuriel de Cerrato. 979
Villota del Duque. 1012

PADRON DE HABITANTES

Boadilla de Rioseco. 981
Población de Campos. 991

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Villamoronta. 980
Villamuriel. 990
Santervás de la Vega. 1013

Imprenta Provincial. —PALENCIA